

POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

201500000853

23/10/2015 08:49:14

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO



RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-8533 de 2015, cuyo objeto es: "Obras para el mantenimiento y reparación de los techos, cielo raso y cielo falso del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la descripción técnica".

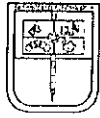
LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201500000412 del 04 de junio de 2015, "por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto y otros procesos administrativos, y se deroga una Resolución Rectoral", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que El Comité Interno de Contratación estimó como Selección Abreviada de Menor Cuantía el mecanismo para la mencionada selección de contratista, en los términos del literal B, numeral 2, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. En ese sentido se promulgó la resolución 201500000808 de Octubre 06 de 2015.
2. Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 8533 de 2015 se llevó a cabo en la Oficina Asesora Jurídica de la Institución ubicada en el bloque administrativo, y se realizó de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.
3. Que el día 06 de Octubre de 2015, se publicó en el Portal Único de Contratación, los pliegos de condiciones definitivos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 8533 de 2015, cuyo objeto es: "Obras para el mantenimiento y reparación de los techos, cielo raso y cielo falso del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la descripción técnica".
4. Que el presente proceso está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 8533 de la vigencia 2015.
5. Que el día 13 de octubre de 2015, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:
 - CONCRECIVIL S.A.S.
 - JUAN CARLOS ORTÍZ BEJARANO
 - EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO UNIDOS AL FUTURO
 - CONSORCIO GÓMEZ CDI 2015
 - OZONO Y MEDIO AMBIENTE LTDA
 - CONSORCIO OBRAS CIVILES
 - DIEGO LEÓN CORTES CORDOBA
 - CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE S.A.S.
 - JUAN FELIPE GONZÁLEZ VÉLEZ
 - ICPB S.A.
 - REDYCOM S.A.
 - ISAIN S.A.S.
 - CODIMYSU LTDA
6. Que el día 19 de octubre de 2015 se publicó el informe de evaluación, en el que el Comité Evaluador recomendó la adjudicación del contrato al oferente **CONSORCIO OBRAS CIVILES**, por obtener la mayor calificación, 1.000 puntos.
7. Que dicho Informe de Evaluación no fue objeto de observaciones.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

8. Que se hace imperioso realizar la adjudicación debido al cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y a la obtención del máximo puntaje en la evaluación al oferente **CONSORCIO OBRAS CIVILES**, al constatar que la propuesta, igualmente, se adecuó al presupuesto de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato fruto del proceso de selección SAMC 8533-2015 a "**CONSORCIO OBRAS CIVILES**", cuyo objeto sea: "*Obras para el mantenimiento y reparación de los techos, cielo raso y cielo falso del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la descripción técnica*", por valor de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$212.427.574) AU** incluido para la vigencia de 2015, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 8533.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA LASSO PEÑA
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Gustavo Londoño Cano
Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

